**PROPUESTA DE COMUNICACIÓN PARA EL CONGRESO INTERNACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS JAPONESES EN ESPAÑA (VALLADOLID, 5 a 7 de mayo de 2011)**

**Autor**: Francisco Barberán Pelegrín. Abogado, Consultor, Traductor y Profesor de lengua japonesa del Centro de Lenguas modernas de la Universidad de Zaragoza.

Correo electrónico: [fbarberan@nichiza.es](mailto:fbarberan@nichiza.es)

**Línea temática**: Viajes, itinerarios y lenguas

**Título**: “Juristas japoneses en Europa. La creación de la moderna terminología jurídica en lengua japonesa”.

**Resumen**: El rudimentario ordenamiento jurídico de Japón se vio obligado a evolucionar de un modo muy apresurado, casi traumático, para adaptarse a la nueva realidad surgida de su relación con las grandes potencias occidentales. El Japón de la segunda mitad del siglo XIX, carente de las instituciones y conceptos jurídicos propios de los Estados modernos, tuvo que importarlos del exterior, dando inicio de ese modo a una experiencia única que se inició con el envío de numerosos expertos nacionales al extranjero, cuya misión era estudiar los distintos ordenamientos jurídicos europeos y adquirir los conocimientos fundamentales que les permitieran modernizar su Derecho.

Con el estudio de los distintos ordenamientos occidentales, surgió también la necesidad de superar las barreras idiomáticas, traduciendo e incorporando al japonés numerosos conceptos de los sistemas jurídicos extranjeros que no existían en el Japón ni, por ende, tampoco en la lengua japonesa de la época. Por ello, más que de traducción, la ardua tarea llevada a cabo por aquellos pioneros del lenguaje jurídico japonés resulta calificable como de auténtica labor de creación.

Pero, al tiempo que los generaban *ex novo* y los introducían en el lenguaje jurídico japonés, los juristas de la época tuvieron también que facilitar la incorporación de esos nuevos conceptos a la doctrina jurídica japonesa, hasta entonces carente de ellos. En su labor se sirvieron a menudo de los ideogramas chinos preexistentes para crear con ellos una suerte de *wasei-kango* o neologismos japoneses que, aunque de impronta china, en tanto que compuestos por caracteres ideográficos de origen chino, habían sido ideados en lengua japonesa y por juristas japoneses.

Este hecho dio lugar, a su vez, a un ulterior fenómeno de “reexportación” de esos conceptos jurídicos desde Japón a otros países de Asia, que conllevó un importante trasvase de vocablos del japonés a otras lenguas asiáticas. De este modo, muchos de los conceptos jurídicos vigentes hoy en los diversos países asiáticos, así como los términos creados *ad hoc* para designarlos, no fueron incorporados directamente desde Europa, sino de un modo indirecto, a través de la lengua japonesa, algo que resultó posible dada la difusión en Asia de los ideogramas de origen chino.

**CURRICULUM VITAE ABREVIADO**

Abogado. Consultor y asesor especializado en los ámbitos jurídico y económico japoneses. Traductor especializado en temas jurídicos. Profesor de lengua japonesa en el Centro de lenguas modernas de la Universidad de Zaragoza  
E-mail: [fbarberan@nichiza.com](mailto:callejon@riscd2.eco.ub.es)  
Página web: <http://www.nichiza.com/>

**Líneas de investigación:**

Derecho comparado japonés-español y español-japonés. Derecho japonés.

Lengua japonesa. Terminología jurídica japonés-español y español-japonés. Traducción e interpretación jurídica japonés-español y español-japonés.

**Formación Académica**

- Licenciado en Derecho por la Universidad de Zaragoza.

- Abogado en ejercicio desde 1990.

- Especialista en Derecho Aragonés por la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Zaragoza

- Especialista en Comercio Exterior por el Instituto de Formación Empresarial y Técnica de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza

- Especialista en agua, propiedades públicas y medio ambiente. Diploma de Estudios Avanzados (DEA) en Derecho Administrativo por la Universidad de Zaragoza (Facultad de Derecho).

- Diplomado de nivel máximo en lengua japonesa por la Fundación Japón (*Nihongo Nôryoku Shiken 1-Kyû,* 1997) y por la Escuela Oficial de Idiomas de Barcelona (1998)

- Certificado oficial de aptitud en escritura en lengua japonesa de nivel 2 (*Kanji Kentei 2-Kyû*) por la *Nihon Kanji Nôryoku Kentei Kyôkai* (acredita la capacitación del interesado para leer y escribir 2.230 ideogramas).

- Primer premio en la Vª edición del concurso de oratoria en lengua japonesa organizado por el Consulado General del Japón en Barcelona (1996).

**Experiencia Profesional**

- Abogado. Coordinador del Área de Derecho Japonés de la Cátedra Garrigues de Derecho Global de la Universidad de Navarra hasta 2009.

- Socio fundador de la firma de abogados TIRADO-ANDRÉS-BARBERAN, S.C. y de la consultora NICHIZA -EU & JAPAN BUSINESS CONSULTING- que actualmente dirige.

- Presidente de la Sección de Derecho Procesal del Colegio de Abogados de Zaragoza (ejercicio 2004)

- Profesor de lengua japonesa desde 1996 (en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza desde 2007).

- Vicepresidente de la Asociación Española de Profesores de Japonés (desde 2010) y vocal de la Asociación de Estudios de Derecho Hispánico del Japón (desde 2009).

- Traductor especializado en temas jurídicos

**Publicaciones principales:** Autor de numerosas monografías, estudios y artículos especialmente en el ámbito del Derecho comparado japonés-español y español-japonés, entre los que cabe destacar:

“Diccionario jurídico japonés-español, español-japonés (和西・西和法律用語辞典)”, Thomson-Aranzadi (primera edición octubre 2004, segunda edición septiembre de 2007).

“Código civil japonés”, edición bilingüe actualizada a 30 de septiembre de 2006, Thomson-Aranzadi (octubre de 2006). Estudio preliminar, traducción y notas.

「現代スペイン法入門」”Introducción al Derecho español actual”, Editorial Sagano Shoin (嵯峨野書院), Kioto (mayo de 2010). Coordinadores Francisco Barberán y Fuminobu Okabe. Se trata del primer libro general sobre Derecho español escrito en lengua japonesa.

En Revista Aranzadi de Derecho Ambiental: “El delito de contaminación en Japón. Análisis de la Ley japonesa 142/1970, de 25 de diciembre, para la sanción penal de los delitos de contaminación que afecten a la salud de las personas”, Revista Aranzadi de Derecho Ambiental, núm. 13, 2008, págs. 241 a 263.

En Revista General de Derecho Público Comparado Iustel: “La regulación de las aguas termales en Japón. Análisis de la Ley Japonesa de aguas termales”, Revista General de Derecho Público Comparado Iustel, núm. 4, enero 2009.

**Otros**

Traductor al español de diversas obras literarias de reputados autores como Haruki Murakami, Keigo Higashino o Kyotaro Nishimura, entre otros.

Autor del diccionario on line japonés-español y español-japonés “Rui”, ubicado en: <http://www.nichiza.com/rui/rui.php>

Becario de la Fundación Japón en 2005, ha realizado diversas estancias de investigación en Japón e intervino como ponente invitado en la VIII edición del Foro España-Japón que tuvo lugar en Shirahama (Wakayama, Japón) en junio de 2005.

Miembro del jurado en la XXI y XXII ediciones del Concurso de Oratoria en Japonés (Madrid, enero de 2010 y enero de 2011).

Zaragoza, a catorce de febrero de dos mil once.